Fecha de Elaboración: 14/06/2024

Informe parcial [x] Informe Final: []

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO RIVERA SIERRA
N° DE CONTRATO:	2680
FECHA DEL CONTRATO:	13/03/2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NO. RUT/ CÉDULA:	1143351130
FECHA DE INICIO:	15/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/12/2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS/SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 15 del mes de mayo, al día 14 del mes de junio del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	APOYAR EN LA ORGANIZACIÒN DE LOS EXPEDIENTES EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE SE CELEBRAN EN EL DATT	• SE BRINDO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES SUSCRITOS EN ESTE PERIODO
2	APOYAR EL CARGUE DE LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA INTERNA COPSIS Y LA PUBLICACION EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II, DE LOS DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS	• SE BRINDO APOYO EN EL CARGUE DE LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACION SECOP II, DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES,

	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, ADELANTADOS DESDE LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT	
3	APOYAR LA REALIZACION DE LAS CERTIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS AL DATT	• SE BRINDO APOYO EN LA ELABORACION DE 15 CERTIFICADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, SOLICITADOS A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION.
4	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE AMERITE	• BANDEJA DE SIGOB AL DIA.
5	. BRINDAR APOYO, EN CASO DE SER REQUERIDO, EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL CONTRATISTA.	• SE BRINDO APOYO EN LA REALIZACION DE 10 SOLICITUDES DE REGISTRO PRESUPUETAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN ESTE PERIODO

Firmas:

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT
SUPERVISOR

Carlos Mario Rivera

CARLOS MARIO RIVERA SIERRA
C.C 1.143.351.130
CONTRATISTA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHAPR02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 5.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 22/01/2024
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	Páginas: 1 de 2

SOLICITUD AMC-SRP-07181-2024 , miércoles, 29 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (X) SERVICIO A LA DEUDA ()
Marcar el Tipo de Gasto con (X)

Ciudad y Fecha	:	Cartagena de Indias, miércoles, 29 de mayo de 2024
Proceso # en SECOP II	:	CD-DATT-4040-2024
Dependencia	:	DATT
CDP No.	:	14
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	2.3.2409.0600.2021130010246
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	85999 Otros servicios de apoyo n c p
Beneficiario	:	TOMAS ENRIQUE MARTINEZ LINAN
Documento de Identidad	:	8.834.929
Valor en Números	:	$ 12.500.000
Valor en Letras	:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	Espacio Público Movilidad y Transporte Resiliente
Programa	:	Reducción de la Siniestralidad Vial
Meta Producto Plan Desarrollo	:	Capacitar 60.000 actores viales en educación, cultura y seguridad en el Distrito de Cartagena
Nombre del Proyecto	:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Código del Proyecto	:	2021130010246
Meta del Proyecto	:	Capacitar 10.000 actores viales en educación y cultura para la seguridad vial
Actividad del proyecto	:	Capacitación de actores viales en educación y cultura para la seguridad vial
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VÌAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-07992-2024, martes, 11 de junio de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN () SERVICIO A LA DEUDA ()
Marcar el Tipo de Gasto con (X)

Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, martes, 11 de junio de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-4433-2024*
Dependencia	:	DATT
CDP No.	:	6
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	2.3.2409.0600.202113001 0251
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	Formulación y adopción del plan local de seguridad vial en el Distrito de Cartagena
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	85940 Servicios administrativos combinados de oficina
Beneficiario	:	RICHARD PEDROZA SIMANCAS
Documento de Identidad	:	73.572.856
Valor en Números	:	$ 27,000,000
Valor en Letras	:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	ESPACIO PUBLICO MOVILIDAD Y TRANSORTE RESILIENTE
Programa	:	Reducción de la Siniestralidad Vial
Meta Producto Plan Desarrollo	:	Formular el plan local de seguridad vial para la ciudad
Nombre del Proyecto	:	Formulación y adopción del plan local de seguridad vial en el Distrito de Cartagena
Código del Proyecto	:	2021130010251
Meta del Proyecto	:	Formular el plan local de seguridad vial para la ciudad
Actividad del proyecto	:	Implementación plan local de seguridad vial para la ciudad
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE "FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO ALA GESTION

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-08007-2024 , martes, 11 de junio de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL *FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (x) SERVICIO A LA DEUDA ()* *Marcar el Tipo de Gasto con (X)*		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, martes,11 de junio de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-4431-2024*
Dependencia	:	*DATT*
CDP No.	:	*17*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*2.3.4599.1000.2021130010248*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*Implementación de la reingenieria institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Transito y Transporte de Cartagena de Indias*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	*82221 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho*
Beneficiario	:	WILMER MARQUEZ AVILA
Documento de Identidad	:	73.007.316
Valor en Números	:	*21.500.000*
Valor en Letras	:	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	*Espacio público Movilidad y Transporte Resiliente*
Programa	:	*Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*Recuperar $ 44.082.931.689 (8%) de la cartera morosa*
Nombre del Proyecto	:	*Implementación de la reingeniería institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias.*
Código del Proyecto	:	*2021130010248*
Meta del Proyecto	:	*Recuperar 2.73% de la cartera morosa*
Actividad del proyecto	:	*Recuperación de la Cartera Morosa*
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION "IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTOADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS".

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / ASESOR EXTERNO

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-07181-2024 , miércoles, 29 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (X) SERVICIO A LA DEUDA ()
Marcar el Tipo de Gasto con (X)

Ciudad y Fecha	:	Cartagena de Indias, miércoles, 29 de mayo de 2024
Proceso # en SECOP II	:	CD-DATT-4040-2024
Dependencia	:	DATT
CDP No.	:	14
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	2.3.2409.0600.2021130010246
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	85999 Otros servicios de apoyo n c p
Beneficiario	:	TOMAS ENRIQUE MARTINEZ LIÑAN
Documento de Identidad	:	8.834.929
Valor en Números	:	$ 12.500.000
Valor en Letras	:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	Espacio Público Movilidad y Transporte Resiliente
Programa	:	Reducción de la Siniestralidad Vial
Meta Producto Plan Desarrollo	:	Capacitar 60.000 actores viales en educación, cultura y seguridad en el Distrito de Cartagena
Nombre del Proyecto	:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
Código del Proyecto	:	2021130010246
Meta del Proyecto	:	Capacitar 10.000 actores viales en educación y cultura para la seguridad vial
Actividad del proyecto	:	Capacitación de actores viales en educación y cultura para la seguridad vial
Objeto	:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE EDUCACIÒN, CULTURA Y SEGURIDAD VÌAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-07466-2024 , viernes, 31 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL ***FUNCIONAMIENTO (X) INVERSIÓN () SERVICIO A LA DEUDA ()*** *Marcar el Tipo de Gasto con (X)*		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, viernes 31 de mayo de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-4257-2024*
Dependencia	:	*DATT*
CDP No.	:	*11*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*2.1.2.02.02.008*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	85999 *Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p*
Beneficiario	:	MILDRED ELENA OROZCO ARROYO
Documento de Identidad	:	1.143.336.655
Valor en Números	:	*28.800.000*
Valor en Letras	:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	*NA*
Programa	:	*NA*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*NA*
Nombre del Proyecto	:	*NA*
Código del Proyecto	:	*NA*
Meta del Proyecto	:	*NA*
Actividad del proyecto	:	*NA*
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTEDATT

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION CMR

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHAPR02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 5.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 22/01/2024
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	Páginas: 1 de 2

SOLICITUD AMC-SRP-07186-2024 , miércoles, 29 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL *FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (x) SERVICIO A LA DEUDA ()* *Marcar el Tipo de Gasto con (X)*		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, miércoles, 29 de mayo de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-4140-2024*
Dependencia	:	*DATT*
CDP No.	:	*17*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*2.3.4599.1000.2021130010248*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*Implementación de la reingenieria institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Transito y Transporte de Cartagena de Indias*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	*82221 Servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros campos del derecho*
Beneficiario	:	ROSA MERCEDES MONTALVO RUIZ
Documento de Identidad	:	32.942.223
Valor en Números	:	*21.500.000*
Valor en Letras	:	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	*Espacio publico Movilidad y Transporte Resiliente*
Programa	:	*Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Departamento Administrativo de Transito y Transporte.*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*Recuperar $ 44.082.931.689 (8%) de la cartera morosa*
Nombre del Proyecto	:	*Implementación de la reingenieria institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Transito y Transporte de Cartagena de Indias.*
Código del Proyecto	:	*2021130010248*
Meta del Proyecto	:	*Recuperar 2.73% de la cartera morosa*
Actividad del proyecto	:	*Recuperación de la Cartera Morosa*
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION "IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS".

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENSA**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **RAFAEL RAMON MERCADO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía No 8698780, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2759-2016 DEL 04/03/2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 04/03/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 03/08/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-5997-2016 DEL 16/08/2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS HERIDAS EN ESCENAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO.
2. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICAS DE CADÁVERES PRODUCTO DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
3. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO NECROMOVIL DEL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DATT.
4. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 16/08/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-1685-2017 DEL 17/02/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS HERIDAS EN ESCENAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO.
2. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICAS DE CADÁVERES PRODUCTO DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
3. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO NECROMOVIL DEL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DATT.
4. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 17/02/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/08/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

4-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4335-2017 DEL 14/09/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS HERIDAS EN ESCENAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO.
2. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICAS DE CADÁVERES PRODUCTO DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.
3. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO NECROMOVIL DEL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DATT.
4. APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 14/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

5-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4628-2018 DEL 12/10/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 12/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

6-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2073-2019 DEL 14/02/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.

3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.

4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.

6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.

7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.

8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.

9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 14/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 13/05/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

7-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-5256-2019 DEL 13/06/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.

3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.

4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 13/06/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12/12/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 23 días del mes de mayo de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

DATT
CARTAGENA

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el Sr. **JAIRO ELIAS ESPITIA VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73104994, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2744-2024 DEL 19/03/2024

OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REALIZAR LA TOMA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
2. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN.
3. BRINDA ASESORÍA EN LAS RESPUESTAS TÉCNICA A LOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES, QUEJAS O PETICIONES PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DATT.
4. BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS TRAMITES QUE AFECTEN LA MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA
5. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICOS EN PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD.
6. BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONSULTORÍAS Y CONTRATOS EN TEMAS RELACIONADOS CON TRÁNSITO Y TRANSPORTE, QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

FECHA DE INICIO: 19/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 18/08/2024
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: NO APLICA
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO APLICA
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION: SI

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados, cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 6 días del mes de junio de 2024

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero - DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que la Sra. **CAROLINA PATRICIA MERCADO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 45542350, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-1203 DEL 07/02/2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. CONSOLIDAR Y REVISAR LOS INFORMES DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBA RENDIR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
2. SERVIR COMO ENLACE EN LOS DIFERENTES COMITÉS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO EN LOS CUALES HAGA PARTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
3. ASESORAR EN LA PROYECCION Y REVISION DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.
4. ATENDER DE MANERA VERBAL Y ESCRITA LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, DE ACUERDO CON SU PERFIL.
5. BRINDAR ASESORÍA EN LA RADICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y OBLIGACIONES, DE LAS CUENTAS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CUALES FUNGE COMO SUPERVISOR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DISTRITAL – DATT.
6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LO AMERITE.
7. ACOMPAÑAR A LAS REUNIONES, RECORRIDOS Y CONVOCATORIAS QUE REQUIERA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
8. PROYECTAR LAS ACTAS DE LOS COMITÉS Y DEMÁS ESCENARIOS EN LOS QUE EL DATT TENGA PARTICIPACIÓN.
9. ASESORAR AL DIRECTOR EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL DATT

FECHA DE INICIO: 09/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 08/12/2024
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: NO APLICA
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO APLICA
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION: SI

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 29 días del mes de mayo de 2024

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que la Sra. **CAROLINA PATRICIA MERCADO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 45542350, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-1203 DEL 07/02/2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. CONSOLIDAR Y REVISAR LOS INFORMES DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBA RENDIR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
2. SERVIR COMO ENLACE EN LOS DIFERENTES COMITÉS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO EN LOS CUALES HAGA PARTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
3. ASESORAR EN LA PROYECCION Y REVISION DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.
4. ATENDER DE MANERA VERBAL Y ESCRITA LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, DE ACUERDO CON SU PERFIL.
5. BRINDAR ASESORÍA EN LA RADICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE Y OBLIGACIONES, DE LAS CUENTAS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CUALES FUNGE COMO SUPERVISOR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DISTRITAL – DATT.
6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LO AMERITE.
7. ACOMPAÑAR A LAS REUNIONES, RECORRIDOS Y CONVOCATORIAS QUE REQUIERA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
8. PROYECTAR LAS ACTAS DE LOS COMITÉS Y DEMÁS ESCENARIOS EN LOS QUE EL DATT TENGA PARTICIPACIÓN.
9. ASESORAR AL DIRECTOR EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL DATT

FECHA DE INICIO: 09/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 08/12/2024
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: NO APLICA
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO APLICA
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION: SI

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 29 días del mes de mayo de 2024

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0065039-2024

Dra.
LUCELY MARÍA MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **Solicitud de corrección nombre de beneficiario RP 194**

Cordial saludo,

Me permito solicitar completar el nombre del beneficiario del RP No 194 expedido el 08 de abril de 2024 por valor de $ 15.000.000 (quince millones de pesos mcte)

Lo anterior de acuerdo con la solicitud del registro presupuestal AMC-SRP-04743-2024 y documento de identificación del beneficiario, los cuales se anexan para su respectiva verificación

Atentamente,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ

Vo.Bo. Oscar Luis González Prens
Subdirector Administrativo y Financiero del DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1868-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ANIANO CASTRO MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7919502, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1868-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 19 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1868-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1868-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1868-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1869-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JOSE JOAQUIN RUIZ FELIX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73129483, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1869-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 22 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1869-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1869-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1869-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1874-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, MARVIN MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1048436073, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1874-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 21 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1874-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1874-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1874-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1886-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, DAMASO SIMARRA TEHERAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8851566, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1886-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1886-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1886-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1886-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1888-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, HOLVER ALEXIS PEREZ QUINTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047485470, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1888-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1888-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1888-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1888-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1889-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JADER FREIDER SIMARRA SALINAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047410564, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1889-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1889-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1889-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1889-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1980-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ALIDIS ESTHER GAVIRIA BUELVAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45556224, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1980-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1980-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-1980-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1980-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1987-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JOSE ENRIQUE CEDEÑO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73136221, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1987-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 22 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1987-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1987-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1987-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1991-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, DAGOBERTO GUARDO MOLINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73144347, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1991-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1991-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1991-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1991-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1992-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JOSE DAVID HERNANDEZ DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73006929, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1992-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1992-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1992-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1992-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2001-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YOLEIDYS BEURFFORD ARZUZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1047384643, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2001-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 22 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2001-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2001-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2001-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2026-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JESUS MATEO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1048439232, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2026-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 26 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2026-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-2026-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2026-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2039-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YONATAN JAVIER BUELVAS ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1049936982, expedida en MARIA LA BAJA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2039-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 22 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2039-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2039-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2039-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2060-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, FREDDY ARENAS JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73126534, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2060-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2060-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-2060-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2060-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2137-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ALVARO MIGUEL OSPINA ZUÑIGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73197145, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2137-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2137-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-2137-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2137-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2163-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JEMILKER JOSE RODRIGUEZ TEHERAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047411778, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2163-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2163-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-2163-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2163-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2467-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, LUIS ALFONSO GONZALEZ MELENDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73119667, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2467-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2467-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-2467-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2467-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2630-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, YANIRIS PEÑA PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1047394496, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2630-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 11 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #093,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 27 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2630-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del **CD-DATT-2630-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2630-2024**que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2708-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, KALED DAVID MARRUGO OROZCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73206058, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2708-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2708-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2708-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2708-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2725-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, NADIR ALONSO CASTELLANO REINOSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73199903, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2725-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2725-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2725-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2725-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2727-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, EDWIN MARTINEZ ZABALETA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73197889, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2727-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 19 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2727-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2727-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2727-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2730-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, SILVIA PAOLA PADILLA OSPINO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1047431289, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2730-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 18 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2730-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2730-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2730-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2739-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ADOLFO PALOMINO TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73188723, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2739-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 15 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2739-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2739-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2739-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2745-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, MILDRETH IRIARTE ARDILA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 56062186, expedida en MAICAO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2745-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2745-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2745-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2745-2024**que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2746-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CARLOS ALBERTO OROZCO DE ARCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047372754, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2746-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2746-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2746-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2746-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT